ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ACTA DE TERMINACION

NUMERO DE CONTRATO	20260142CSSG
CONTRATANTE	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA,**
CONTRATISTA	**EL EDEN INVERSIONES S.A.S**
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 40.000.000
ADICIÓN N° 001	$ 11.000.000
ADICIÓN N° 002	$ 9.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 60.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 59.984.000
FECHA DE INICIO	18 de febrero de 2026
PLAZO INICIAL	10 (DIEZ) MESES Y ONCE (11) DIAS
PLAZO FINAL	TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
FECHA DE TERMINACION	11 de junio de 2026
OBSERVACIONES	La terminación del contrato de alimentación para la Fuerza Pública estaba prevista para el 30 de diciembre de 2026; sin embargo, el contratista realizó el suministro hasta el 11 de junio, fecha en la cual se agotó el presupuesto. Lo anterior, en el marco de la situación actual del Municipio que ha requerido mayor apoyo de La Fuerza Pública, Ejército Nacional y demás organismos de seguridad.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania número 1.040.323.689 expedida en el municipio de San Pedro, actuando en nombre y representación del Municipio de la Unión Antioquia, en calidad de CONTRATANTE, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte **LUCERO GIRALDO OSPINA**, identificada con la cedula número 32.460.808, actuando como Representante Legal de **EL EDEN INVERSIONES S.A.S**, identificada con Nit. 901.454.000-7 en calidad de CONTRATISTA, hacemos constar que el día 11 del mes de junio del año 2026, se da por terminado el objeto contractual y por tanto se inicia el termino para su liquidación en los términos contractuales o en su defecto los establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para los contratos cuya liquidación por disposición legal sea obligatoria o a voluntad de la entidad en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Lo anterior por cuanto el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para constancia se firma en el Municipio de La Unión Antioquia a los 11 días de junio de 2026.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
CONTRATANTE

Lucero Giraldo O

LUCERO GIRALDO OSPINA
Rep/Legal EL EDEN INVERSIONES S.A.S
Contratista

Proyectó: Olga María Álvarez Pavas – Técnico Administrativo
Revisó: Diego Esteban Patiño Garcia – Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos